



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0246 Del **GP Popular**, sobre delimitación de núcleos poblacionales situados en la zona de protección del dominio público marítimo terrestre. Página 2

8L/PNL-0248 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Convenio de Carreteras. Página 3

MOCIONES

EN TRÁMITE

8L/M-0021 Del **GP Popular**, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre los profesionales mayores de 65 años de la sanidad pública, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad (I-37). Página 5

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

8L/PO/P-0942 De la Sra. diputada **D.ª Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre actuaciones del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. Página 5

8L/PO/P-0943 De la Sra. diputada **D.ª Cristina Tavío Ascanio**, del **GP Popular**, sobre actuaciones del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificativa, y la recuperación y renovación urbanas, 2013-2016, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. Página 6

CONTESTACIONES

8L/PO/P-0274 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre conversión de la Caja Insular de Ahorros de Canarias y de la Caja General de Ahorros de Canarias en Fundaciones de carácter especial, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad. Página 7



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

8L/PNL-0246 Del GP Popular, sobre delimitación de núcleos poblacionales situados en la zona de protección del dominio público marítimo terrestre.

(Registro de entrada núm. 4.880, de 28/5/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de junio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

1.1.- Del GP Popular, sobre delimitación de núcleos poblacionales situados en la zona de protección del dominio público marítimo terrestre.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, a instancias de la diputada Cristina Tavio Ascanio, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva Ley de Costas (Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/1988, de Costas), pendiente de ser publicada en el Boletín Oficial del Estado en el momento de presentar esta proposición no de ley, ofrece fórmulas para regularizar núcleos de viviendas que estén en servidumbre de protección del dominio público, situación en la que se hallan 15.000 edificaciones en Canarias, habitadas por 60.000 personas, según datos hechos públicos por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente .

La disposición transitoria primera de la nueva Ley, referente a la Aplicación de la disposición transitoria tercera, apartado 3, de la norma de 1988, establece:

1. En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente ley, se podrá instar que el régimen previsto en la disposición transitoria tercera, apartado 3, de la Ley 29/1988, de 28 de julio, de Costas, se aplique igualmente a los núcleos o áreas que, a su entrada en vigor, no estuvieran clasificados como suelo urbano pero que, en ese momento, reunieran alguno de los siguientes requisitos:

a) En municipios con planeamiento, los terrenos que, o bien cuenten con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica y estuvieran consolidados por la edificación en al menos un tercio de su superficie, o bien, careciendo de alguno de los requisitos citados, estuvieran comprendidos en áreas consolidadas por la edificación como mínimo en dos terceras partes de su superficie, de conformidad con la ordenación de aplicación.

b) En municipios sin planeamiento, los terrenos que, o bien cuenten con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica y estuvieran consolidados por la edificación en al menos un tercio de su superficie, o bien, careciendo de alguno de los requisitos citados, estuvieran comprendidos en áreas consolidadas por la edificación como mínimo en la mitad de su superficie.

2. Esta disposición se aplicará a los núcleos o áreas delimitados por el planeamiento, y en defecto de este, serán delimitados por la Administración urbanística competente; en ambos casos, previo informe favorable del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que deberá pronunciarse sobre la delimitación y compatibilidad de tales núcleos o áreas con la integridad y defensa del dominio público marítimo-terrestre. Este informe deberá emitirse en el plazo de dieciocho meses desde que haya sido solicitado por la Administración urbanística. En caso de que no se emitiera en este plazo se entenderá que es favorable.

3. Las Administraciones urbanísticas que ya hayan delimitado o clasificado como suelo urbano a los núcleos o áreas a los que se refiere el apartado primero de esta disposición deberán solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el informe previsto en el apartado segundo de esta disposición

en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley. El informe deberá emitirse en el plazo de dieciocho meses desde que haya sido solicitado. En caso de que no se emitiera en ese plazo se entenderá que es favorable.

4. No obstante, en los núcleos y áreas a los que se refiere la presente disposición, no se podrán autorizar nuevas construcciones de las prohibidas en el artículo 25 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Esta disposición regula con mayor precisión los requisitos necesarios para que los núcleos urbanos no clasificados como tales en 1988, puedan acogerse a la posibilidad de aplicación del régimen de la zona de servidumbre de protección prevista en la disposición transitoria tercera, apartado 3, de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Esta disposición transitoria cubre un vacío de la ley de 1988, y viene a resolver la cuestión de la zona de servidumbre, en cuanto a que, en aplicación del articulado en los asentamientos poblacionales que cumplan determinadas condiciones la servidumbre de protección quedará en 20 metros y no en 100 metros como se establece ahora para determinados núcleos costeros.

Esta opción solo era posible en núcleos ya calificados como urbanos o urbanizables con Plan Parcial aprobado, pero a partir de ahora podrán acogerse a esta legalización los que, aún no estando clasificados como urbanos en tal fecha, reunieran los requisitos que prevé la nueva ley.

Se distingue entre municipios con y sin planeamiento. En ambos casos la servidumbre se acorta a 20 metros cuando los núcleos acrediten tener acceso rodado y servicios de agua, energía eléctrica y evacuación de aguas residuales, así como al menos un tercio de su superficie edificado.

Pero, incluso incumpliendo alguna de estas condiciones, podrán beneficiarse de esta medida cuando tengan al menos dos tercios de los terrenos edificados, en municipios con plan general; o si lo edificado ocupa la mitad de su superficie total, si no hay planeamiento.

La reducción de la servidumbre “no es automática”, sino que se fija un plazo general de dos años para solicitar este trámite.

Sin embargo, para facilitar una gestión más rápida de los casos que estén más avanzados, el apartado 3 de la disposición fija que los núcleos ya delimitados o clasificados como urbanos podrán presentar la solicitud en tres meses.

Teniendo en cuenta el retraso acumulado en la aprobación del planeamiento de gran parte de los municipios de Canarias, y que han de ser las Administraciones competentes en materia de urbanismo las que delimiten los citados núcleos e informen sobre la existencia de los servicios requeridos, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, con el fin de legitimar y dar seguridad jurídica a nuestros núcleos costeros conforme a la Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/1988, de Costas, a realizar todas las actuaciones necesarias como Administración urbanística para implementar la obligatoriedad a los municipios canarios con núcleos poblacionales situados en la zona de protección del dominio público marítimo terrestre, de delimitar tales núcleos y justificar el grado de consolidación y servicios existentes, en el sentido definido en la disposición transitoria primera de la citada norma, previas a la autorización estatal que establece la legislación vigente, y en todo caso, a coordinar con ayuntamientos y cabildos insulares todas las acciones inherentes a la regularización de estos asentamientos.

En el Parlamento de Canarias, a 28 de mayo de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

8L/PNL-0248 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Convenio de Carreteras.

(Registro de entrada núm. 4.949, de 31/5/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de junio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

11.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

11.1.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el Convenio de Carreteras.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, a instancias del diputado D. Julio Cruz Hernández, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El vigente Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras, suscrito el 8 de febrero de 2006, trae su origen del Convenio de Colaboración, Coordinación y Apoyo para la financiación y ejecución de obras de carreteras en la Comunidad Canaria, de 30 de abril de 1994.

En sus casi veinte años de ejecución ha supuesto para Canarias un avance importantísimo en materia de infraestructuras viarias para todas las islas, contribuyendo de forma significativa a la cohesión territorial de Canarias.

La reducción económica, operada de forma unilateral y sin previo aviso ni negociación por parte del Gobierno de España, supuso un recorte de 138 M€ (-67%), pasando de 207 M€ a 68 M€ en 2012, y de 153 M€ en 2013 (-74%), pasando de 207 a 54 M€ la financiación estatal del citado convenio, es decir, un ajuste en dos años de 291 M€.

Un recorte que se ha venido materializando sin tener en cuenta las obligaciones contraídas por el Gobierno de Canarias con terceros para realizar las obras que estaban siendo objeto de ejecución, y que podrá derivar en el abono de indemnizaciones copiosas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la par que en la total paralización de las infraestructuras viarias de las islas con el consiguiente reflejo en el empleo.

A pesar de las múltiples reivindicaciones del Gobierno de Canarias y del resto de administraciones isleñas, algunas en sede jurisdiccional como la planteada por el ejecutivo autonómico en la Audiencia Nacional, lo cierto es que el Gobierno de España lejos de tratar de reconducir la situación, está haciendo todo lo posible por impedir su solución.

En este sentido, a pesar del anuncio de la Ministra de Fomento de invertir ya, ahora, 1.300 M€ en las carteras peninsulares, el Gobierno de España está planteándose la resolución del Convenio de Carreteras Canarias-Administración General del Estado.

Que el Gobierno de España esté planteándose, si quiera, esta posibilidad resulta de una gravedad extrema para los intereses de Canarias y supone un retroceso de casi veinte años en las relaciones Canarias Estado.

Por todo lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a continuar realizando todas las gestiones necesarias ante el Gobierno de España y ante el resto de instituciones del Estado, de cara a garantizar el cumplimiento y mantenimiento del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras.

2. El Parlamento de Canarias muestra su oposición a la rescisión del citado convenio por parte de cualquiera de las administraciones implicadas, considerando su ejecución prioritaria y estratégica para el desarrollo económico y social de las islas, así como para la cohesión territorial de Canarias, e insta al Gobierno de Canarias a dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España para su toma en consideración.

Canarias, a 31 de mayo de 2013.- EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

8L/M-0021 *Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre los profesionales mayores de 65 años de la sanidad pública, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad (I-37).*

(Registros de entrada núms. 4.950 y 5.046, de 31/5/ y 3/6/13, respectivamente.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de junio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

11.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

MOCIONES

11.2.- Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre los profesionales mayores de 65 años de la sanidad pública, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad (I-37).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente Moción, consecuencia de la interpelación relativa a “Los profesionales mayores de 65 años de la sanidad pública” (8L/I-0037), formulada por este Grupo Parlamentario.

ANTECEDENTES

Habiendo quedado acreditada en la interpelación la incapacidad de la Sra. consejera de Sanidad para aportar soluciones que eviten la jubilación forzosa de los profesionales más experimentados, así como para seguir gestionando la Sanidad Pública en Canarias, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias reprueba a la Excma. Sra. consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, D.ª Brígida Mendoza Betancor.

En el Parlamento de Canarias, a 3 de junio de 2013.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

8L/PO/P-0942 *De la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre actuaciones del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.*

(Registro de entrada núm. 4.730, de 23/5/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de junio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

2.1.- De la Sra. diputada D.ª Cristina Tavío Ascanio, del GP Popular, sobre actuaciones del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Cristina Tavio Ascanio, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 173 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Excm. Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno del Parlamento:

PREGUNTA

¿Cuál fue el resultado de las actuaciones realizadas por el Gobierno de Canarias en aplicación del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regulaba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012?

En el Parlamento de Canarias, a 23 de mayo de 2013.- LA DIPUTADA GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Cristina Tavio Ascanio.

8L/PO/P-0943 De la Sra. diputada D.ª Cristina Tavio Ascanio, del GP Popular, sobre actuaciones del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificativa, y la recuperación y renovación urbanas, 2013-2016, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Registro de entrada núm. 4.731, de 23/5/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de junio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

2.2.- De la Sra. diputada D.ª Cristina Tavio Ascanio, del GP Popular, sobre actuaciones del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificativa, y la recuperación y renovación urbanas, 2013-2016, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Cristina Tavio Ascanio, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 173 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Excm. Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno del Parlamento:

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha previsto el Gobierno de Canarias para la aplicación en las islas del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificativa, y la recuperación y renovación urbanas, 2013-2016, recogido en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril?

En el Parlamento de Canarias, a 23 de mayo de 2013.- LA DIPUTADA GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Cristina Tavio Ascanio.

CONTESTACIONES

8L/PO/P-0274 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre conversión de la Caja Insular de Ahorros de Canarias y de la Caja General de Ahorros de Canarias en Fundaciones de carácter especial, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 57, de 27/2/12.)

(Registro de entrada núm. 4.756, de 27/5/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de junio de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

3.1.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre conversión de la Caja Insular de Ahorros de Canarias y de la Caja General de Ahorros de Canarias en Fundaciones de carácter especial, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CONVERSIÓN DE LA CAJA ÍNSULAR DE AHORROS DE CANARIAS Y DE LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS EN FUNDACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL,

recabada la información de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Le informo que ambas Cajas de Ahorros de Canarias, la Caja Insular de Ahorros de Canarias y la Caja General de Ahorros de Canarias, con fechas 27 de noviembre de 2012 y 3 de enero de 2013, respectivamente, se han transformado de forma automática en Fundaciones de carácter especial, con disolución de todos sus órganos de gobierno y baja en el registro especial de entidades de crédito del Banco de España, en virtud del artículo 6.2 y de la Disposición Transitoria novena del Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, modificado por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito”.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.



Parlamento de Canarias

